



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



CONTENIDO

Sesiones de Cabildo celebradas en el mes de noviembre del año de 2022 Por el H. Ayuntamiento de Tecámac

ÍNDICE

PÁGINA

Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de noviembre de 2022 4
Trigésima Primera Sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2022. 16
Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 2022. 19
Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2022 20
Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2022 27

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 55 minutos del día 01 de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre de 2022.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Bando Municipal, en materia de reestructura orgánica en la administración pública municipal.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac la actualización de tarifas diferenciales a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se designa al titular de la Contraloría Municipal y al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VII.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se hace constar la inasistencia justificada de la C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre del 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del cuarto punto del orden del día.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y acorde al ejercicio práctico de esta administración municipal, detectamos áreas de oportunidad que permiten a esta Presidencia proponer a los ediles una reestructura parcial de la administración municipal, con la finalidad de generar economía de recursos, eficiencia y evitar la duplicidad de plazas y funciones, lo cual permitirá a esta administración seguir haciendo más con menos.

La política de austeridad en la administración debe mantenerse y perfeccionarse, lo cual lleva a esta Presidencia a plantear a la asamblea una serie de modificaciones al Bando Municipal en vigor, con la finalidad de realizar las siguientes modificaciones a la estructura orgánica de la administración centralizada, así como de los órganos descentralizados:

1. Para la Contraloría Municipal, se propone establecer en su estructura orgánica enlaces que de forma permanente sean comisionados permanentes en los organismos descentralizados que forman parte de la administración municipal, con la finalidad de que a través de mejores mecanismos de control de su funcionamiento, se contribuya a eficientar su gestión, con resultados en beneficio de la ciudadanía y el ejercicio del gasto público.
2. En cuanto a la Guardia Civil, se propone una reestructura funcional que obedece a la necesidad de aprovechar de mejor manera los recursos humanos y materiales, principalmente en las tareas encomendadas a la Dirección de Seguridad Vecinal y Seguridad Vial, que fundamentalmente concentra en los Jefes de Sector, la facultad de mando y coordinación de los elementos que actualmente desempeñan sus funciones a través de dos áreas que funcionan por separado y que a partir de esta modificación se coordinarán para actuar en forma coordinada respecto de la seguridad de las personas, tanto en el interior de sus comunidades como en las vialidades y para atender los aspectos administrativos relacionados con la seguridad vial, como los arrastres o demás servicios donde se requiere el servicio de grúa; aclaraciones a multas impuestas; operación del sistema de registro e imposición de infracciones o suministro de información a la Dirección Jurídica y Consultiva para el desahogo de conciliaciones o calificación de incidentes se crea la Coordinación de Hechos de Tránsito, adscrita a la Dirección de Administración y Atención Ciudadana. Finalmente se adscribe el Centro de Mando a la Jefatura del Estado Mayor Policial.
3. Por lo que hace al Organismo Descentralizado de Agua Potable ODAPAS, se propone modificar la denominación, facultades y atribuciones de la Dirección Jurídica para quedar como "Dirección de Recaudación y Atención a Usuarios" de la que serán suprimidas las funciones relacionadas con la representación jurídica del organismo, la oficialía de partes, el archivo y el registro y control del patrimonio municipal, mismas que serán adscritas a la Dirección General quien se auxiliará para su despacho de una Unidad Jurídica y Consultiva, que se crea por este acto.

Tales son los ajustes más relevantes, junto con otros de mero reacomodo de funciones, los cuales se proponen hoy a la asamblea como resultado del esfuerzo y compromiso en la eficiencia de esta administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 112, 113, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman, adicionan y en su caso, se reordenan en su fraccionado los artículos 44, 49 y 56, todos ellos pertenecientes al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 44. La Contraloría Municipal encuentra su sustento en la Ley Orgánica Municipal, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, y para robustecer su funcionamiento está dotada también de facultades para intervenir en materia de control interno en los organismos descentralizados y por otro lado, coordina el funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

Su titular se denominará "Contralora o Contralor Municipal", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

I. Autoridades Investigadoras

- a. Autoridad "A";
- b. Autoridad "B";
- c. Autoridad "C";

II. Autoridades Substanciadoras y Resolutoras

- a. Autoridad "A";
- b. Autoridad "B";

III. Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación;

IV. Coordinación de Organismos Descentralizados, Órganos Colegiados y Prevención de la Corrupción;

- a. Departamento de Vinculación y Seguimiento con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac;
- b. Departamento de Vinculación y Seguimiento con el el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio De Tecámac y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

V. Coordinación de Responsabilidades Administrativas;

VI. Departamento de Gestión Administrativa e Informática; y

Artículo 49. La Guardia Civil Tecámac cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, como área equivalente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal prevista en dichos ordenamientos. Se orienta a la seguridad ciudadana, con mayor corresponsabilidad e involucramiento de los habitantes en la prevención y solución de conflictos, preservación de espacios públicos, colaboración y uso racional de la fuerza como elementos estratégicos para lograr la reducción de los delitos y faltas administrativas para con ello mejorar los índices de seguridad en nuestros entornos.

Su titular será denominado "Comisionado de la Guardia Civil Tecámac" y para el cumplimiento de sus responsabilidades se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Jefatura del Estado Mayor Policial.

- a. Coordinación de Investigación y Análisis Delictivo.
 - i. Centro de Mando.
 1. Plataforma México
- b. Unidad de Intervención Táctica.
 - i. Departamento de Vigilancia Aérea.
- c. Armería.
- d. Departamento de Guardia Interna, Custodias y Mandamientos Judiciales.

II. Dirección de Guardia Vecinal y Seguridad Vial.

- a. Subdirección Operativa
 - i. Jefaturas de Sector.

III. Dirección de Administración y Atención Ciudadana.

- a. Unidad de Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Puerta Violeta.
 - i. UEAVIG.
 - ii. Célula de Búsqueda.
- b. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- c. Coordinación de Recursos Humanos, Materiales e Informática.
- d. Coordinación de Hechos de Tránsito.

IV. Coordinación Jurídica.

- a. Unidad de Asuntos Internos.
- b. Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 56. Conforme al decreto para su creación y lo estipulado en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, contará con un Consejo Directivo, que será encabezada por la Presidencia Municipal, el Consejo Directivo será la máxima autoridad dentro del organismo y se integrará por una Presidencia, una Secretaría Técnica, un Comisario y tres vocales.

Respecto de sus funciones operativas, estará encabezado por el titular de la Dirección General, quien será denominado "Directora o Director General y para el despacho de los asuntos a su cargo estará auxiliado por las siguientes áreas administrativas:

- I.** Unidad de información, Planeación, Presupuestación, Evaluación y Transparencia (UIPET).
- II.** Unidad de Cultura del Agua, Imagen y Difusión Institucional.
- III.** Unidad Jurídica y Consultiva.
 - a. Departamento de Patrimonio
 - b. Departamento de Oficialía de Partes y Archivo General.
- IV.** Dirección de Finanzas y administración.
 - a. Subdirección de ingresos y finanzas.
 - 1. Departamento de cuenta pública.
 - b. Subdirección de Egresos y Administración.
 - 1. Departamento de Recursos Humanos.
 - 2. Departamento de recursos, materiales y almacén.
- V.** Dirección de infraestructura hidráulica.
 - a. Subdirección de operación y mantenimiento.
 - 1. Departamento de operación y mantenimiento de fuentes de abastecimiento y distribución de agua potable.
 - 2. Departamento de operación y mantenimiento de infraestructura de aguas residuales.
 - b. Subdirección de proyectos y construcción de infraestructura.
 - 1. Departamento de construcción.
- VI.** Dirección de Recaudación y Atención a Usuarios.
 - a. Subdirección de registro geo-estadístico, sistemas y recuperación de cartera
 - b. Subdirección de atención a usuarios.
 - 1. Departamento de Solicitudes, Factibilidades y Nuevas Conexiones.
 - 2. Departamento de usuarios no domésticos.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General Jurídica y Consultiva, la Guardia Civil Tecámac, así como a la Dirección General y la Unidad Jurídica del Organismo Descentralizado ODAPAS y el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que de manera conjunta y en un plazo no mayor a 8 días hábiles lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente

Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal y del Reglamento Interior del Organismo ODAPAS.

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Segundo y Tercero de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada que actualmente se encuentren vigentes, consideradas para áreas homólogas, equivalentes o en todo lo que no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho. Del mismo modo, los titulares de las dependencias y áreas administrativas que por mandato de éste Acuerdo desaparezcan, modifiquen su denominación o cambien de adscripción, se mantendrán realizando las funciones que les son inherentes a los respectivos cargos, hasta en tanto les sea definida su situación laboral por el área correspondiente o en su caso, les sea tomada la debida protesta de ley a un nuevo cargo o les sea expedido un nombramiento que sustituya al actual.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones sobre el punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del quinto punto del orden del día.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento indispensable para la vida de cualquier ser vivo, así como para el desarrollo de las actividades diarias de los seres humanos, por tanto, contar con este vital líquido representa un factor estratégico en diferentes rubros que detonan el desarrollo sustentable y económico de los municipios.

Sin embargo, hoy en día el estrés hídrico, es decir, la sobreexplotación de nuestros mantos aunado a un consumo desmedido, afecta a una cuarta parte de la población mundial. No es un problema exclusivo de los países en desarrollo y de no haber un cambio en sus causas, continuará aumentando, lo que tendrá efectos nocivos para la vida humana, la seguridad alimentaria, la salud y afectará las actividades económicas.

Si el impacto para la salud pública no fuese suficiente para motivar a los tomadores de decisiones a priorizar de manera efectiva el sector, es importante recordar que existen razones adicionales para promover una política que garantice la disponibilidad y suficiencia del vital líquido, es por ello que se propone a este Ayuntamiento el ajuste en tarifas del servicio medido, considerando además de los incrementos anuales a la unidad de medida y actualización, los costos operativos para garantizar la prestación de los servicios a los usuarios que cuentan con medidores en sus domicilios.

En virtud de lo anterior, el Organismo ODAPAS, me ha remitido el presente punto de acuerdo a efecto de que, (en el marco de nuestras facultades establecidas en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el que se establece que: "Los Ayuntamientos, que de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios a que se refiere esta sección, requieran de tarifas diferentes a las establecidas, y las propondrán a más tardar el 15 de noviembre a la Legislatura"), por lo que se someta a su distinguida

consideración la siguiente propuesta de ajuste que a continuación se expone y que fue diseñada mediante un sistema basado en los principios de:

Equidad social: Se toman en cuenta las características socioeconómicas, es decir, la capacidad de pago de los usuarios, y a los de menor ingreso que no puedan cubrir los costos establecidos en dichas tarifas, les sean aplicadas las políticas públicas reconocidas legalmente, que les permita satisfacer sus necesidades a un menor costo, sin afectar los ingresos del Organismo, de dichas políticas podemos advertir los subsidios aplicados a personas de la tercera edad, jubilados, discapacitados, viudas o usuarios socioeconómicamente vulnerables; así como los descuentos, incentivos y estímulos fiscales durante el año.

Autonomía financiera: se propone un esquema de tarifas que asegure la recuperación de todos los costos de operación, mantenimiento e inversión, captando los recursos necesarios para su autosuficiencia que permitan enfrentar la demanda creciente en los diferentes sectores de la población municipal.

Eficiencia operativa: se pretende mantener la infraestructura hidráulica, así como ampliar las redes en las comunidades donde no se cuenta con el servicio, suministrando el volumen de agua necesario por cada habitante, con agua de calidad que evite efectos adversos en la salud de los usuarios. Por otro lado, se tiene programada la rehabilitación de las redes, la ampliación de las mismas, así como tener cuerpos receptores en óptimas condiciones que permitan la recolección de aguas residuales para su tratamiento y reutilización.

Sustentabilidad ambiental: se prevé que con los ingresos obtenidos se preserven los bienes de infraestructura existente, tanto la gris (construida por el hombre) como la verde (que se aprovecha de la misma naturaleza como lo es la recuperación de agua pluvial a través de pozos de absorción, con el propósito de aprovechar el agua pluvial y dar un uso adecuado a las aguas tratadas bajo un enfoque de resiliencia, es decir, tomar decisiones en el presente que no comprometan los recursos del futuro).

Es importante considerar que, entre otros factores, operar las fuentes de abastecimiento subterráneo requiere del pago de derechos por energía eléctrica y al respecto, actualmente el Organismo se encuentra regularizando el estado de sus adeudos históricos con la Comisión Federal de Electricidad, como es el caso de la deuda generada por incumplimiento que supera los \$15 millones de pesos heredado de administraciones anteriores al año 2019. En lo que corresponde a los años 2019 en adelante de la administración que me honro encabezar, hemos dado cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones con la paraestatal, en razón de \$11 millones mensuales por energía eléctrica, siendo un municipio modelo al respecto, es decir, de los más cumplidos. Cabe señalar que en enero del 2019 el gasto promedio mensual de energía eléctrica era de \$8.7 millones y actualmente es de \$11 millones, un incremento del 20 por ciento mensual, es decir, \$24 millones de pesos más al año, derivado principalmente de la regularización de los servicios que anteriormente se encontraban "colgados".

No menos importante resulta dar cuenta a ustedes de que el plan de obra proyectado para el año 2023, se tienen proyectadas 94 acciones de obra con una inversión que supera los \$150 millones de pesos, entre las que destacan la perforación y equipamiento de 2 pozos profundos de agua potable; el programa de mantenimiento a los pozos que actualmente nos abastecen; el colector paralelo a la última etapa del dren San Diego, así como una inversión de \$25 millones por obras emergentes y \$22 millones en la rehabilitación y mejoras a las plantas de tratamiento.

Por lo referido con anterioridad y derivado de la gran complejidad que representa lograr un equilibrio entre las obligaciones por cumplir de éste descentralizado para lograr finanzas públicas sanas, es que resulta indispensable contar con tarifas que permitan cumplir los costos administrativos y de operación, para lo cual se ha llevado a cabo un análisis de los egresos del Organismo, en el cual se observa que las tarifas actuales, principalmente en el servicio medido, no generan los ingresos para cubrir los costos operativos.

En virtud de lo anterior, la presente propuesta considera un incremento del 8 por ciento anual, derivado del alza al valor de la Unidad de Medida y Actualización tanto en tarifa fija como servicio medido. No obstante, para dicho incremento, un elemento importante a considerar es el alza al Índice Nacional de Precios al Consumidor, mismo que ha sufrido aumentos más allá de la evolución histórica de las tarifas, por lo que en concordancia se propone que los incrementos en segmentos específicos de tarifas se lleven a cabo considerando dichos valores, así como los costos asociados a sueldos, salarios, combustible, energía eléctrica y equipo, tal es el caso de la tarifa de servicio medido que tendrá un incremento adicional al valor de la UMA.

El principio rector de tal propuesta es la progresión en la tarifa de servicio medido, misma que se propone inicie en \$250 pesos bimestrales en el consumo del rango de 0 a 15 metros cúbicos y continúe progresivamente ajustándose de acuerdo con el consumo y la clasificación, bajo la premisa del costo de la tarifa menor a menor consumo.

En lo relativo a la cuota fija, en la cual se cuenta con alrededor de 90 mil usuarios, únicamente se propone un incremento con el valor de la UMA y se propone la incorporación de la tarifa Media, que considera como factor el valor de la vivienda, tal cual lo establece el Código Financiero del Estado de México, en donde se refleja tanto el tipo y nivel de vivienda y derivado de este, el volumen de consumo esperado, así mismo, se creará la tarifa tipo Mixto.

Es importante considerar que las tarifas no se han incrementado al ritmo en que lo han hecho otros servicios, tales como el gas, la energía eléctrica y las mismas tarifas que han sido cobradas en los últimos años. Como referencia, a partir del año 2016 las tarifas han sufrido un incremento acumulado del 25 por ciento en contra del incremento que debió haber sido del 34 por ciento, si se hubiese considerado realizar los ajustes a la par con el valor de la UMA, por mencionar un ejemplo, en los años del 2017 y 2018, a pesar de que el incremento promedio de la UMA fue del 5 por ciento, no se ajustaron las tarifas.

Cabe mencionar que el incremento a la tarifa únicamente ha sido con base al valor de la UMA, como se detalla a continuación. Cabe señalar que en el año 2020, la tarifa medida no tuvo incrementos, toda vez que este gobierno municipal lo consideró como una medida de apoyo a la economía de los tecamaquenses.

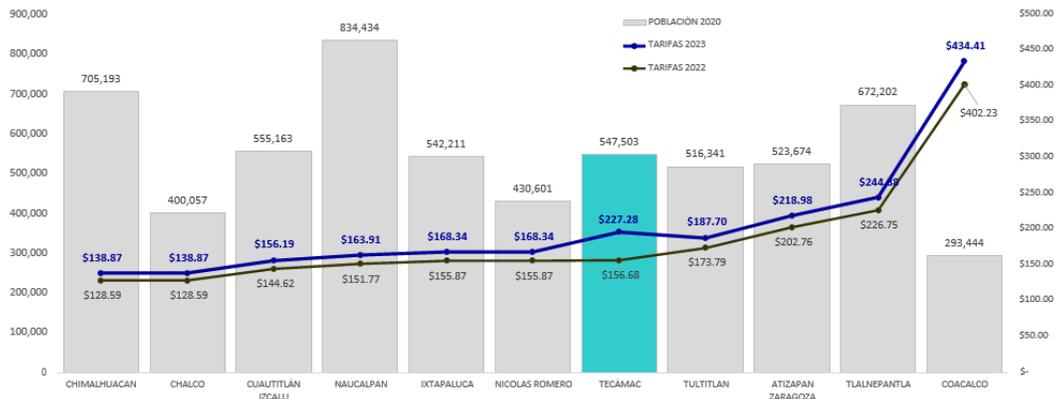
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
VALOR DE LA UMA	\$73.04	\$75.49	\$80.60	\$84.49	\$86.88	\$89.62	\$96.22
INCREMENTO ANUAL DE LA UMA	4.19%	3.35%	6.77%	4.83%	2.83%	3.15%	7.36%
TARIFA FIJA	\$312.50	\$312.33	\$312.30	\$335.05	\$335.86	\$347.58	\$389.95
INCREMENTO DE LA TARIFA CUOTA FIJA (%)	4.19%	-0.05%	-0.01%	7.28%	0.24%	3.49%	12.19%
TARIFA SERVICIO MEDIDO	\$116.77	\$120.69	\$128.86	\$137.58	\$141.47	\$145.93	\$156.68
INCREMENTO DE LA TARIFA SERVICIO MEDIDO (%)	4.19%	3.36%	6.77%	6.77%	2.83%	3.15%	7.37%

Anexo al presente acuerdo, se integra el cuadro comparativo entre la tarifa vigente y la propuesta de la tarifa 2023, tanto en servicio medido, como cuota fija, en las diversas clasificaciones:

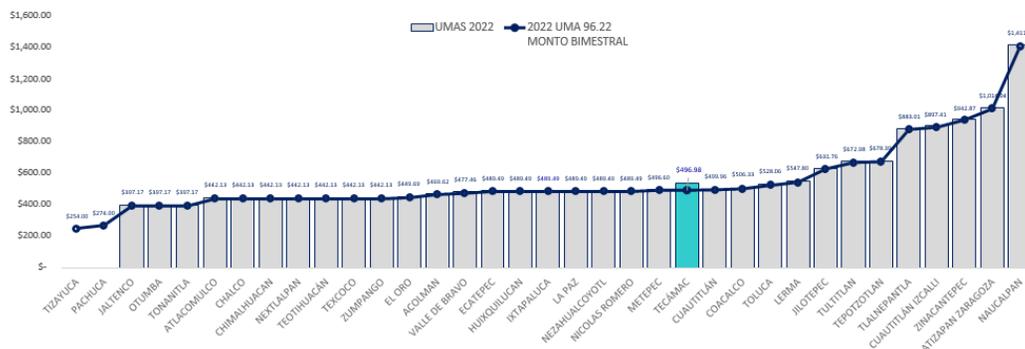
PROPUESTA CUOTA FIJA			
TIPO DE TARIFA		TARIFA	
		2022	2023
DOMÉSTICO	SOCIAL PROGRESIVO	\$ 391.87	\$ 452.86
	BALDÍO	\$ 167.76	\$ 193.87
	POPULAR	\$ 496.98	\$ 577.10
	MEDIA		\$ 641.12
	MIXTO		\$ 613.15
	RESIDENCIAL	\$ 1,457.03	\$ 1,683.78
NO DOMÉSTICO	SECO		\$ 3,089.85
	SEMI HUMEDO	\$ 4,399.23	\$ 3,329.43
	HUMEDO		\$ 4,750.82
PROPUESTA SERVICIO MEDIDO			
TIPO DE TARIFA		TARIFA	
		2022	2023
DOMÉSTICO	POPULAR	\$ 156.68	\$ 250.00
	CUTZAMALA	\$ 322.48	
	MEDIA		\$ 348.29
	MIXTO	\$ 293.45	\$ 316.90
	RESIDENCIAL	\$ 293.45	\$ 398.03
NO DOMÉSTICO	SECO		
	SEMI HUMEDO	\$ 587.03	\$ 633.94
	HUMEDO		

Aunado a lo anterior, en comparación con otros municipios, la tarifa en Tecámac se establece por debajo de la media.

Cuota fija:



Servicio medido:



Es por lo anterior, que las propuestas de tarifas diferenciadas del ejercicio fiscal 2023 incluyen las adecuaciones al Artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios respecto a propuesta de tarifas diferenciadas de conformidad con lo siguiente:

Fracción I. Uso doméstico inciso A. Servicio medido:

- Popular, incremento del 48.7 por ciento a partir de la cuota mínima para el rango inferior de la tarifa.
- Cutzamala, cambio de nombre a: Tarifa Media.

Implementación de la tarifa

- Residencial (tomando como base la tarifa media, se propone un aumento promedio del 22 por ciento).

Fracción II. Uso doméstico inciso B. Tarifa fija:

- Implementación de tarifa Media (tomando como base la tarifa popular, se propone un aumento del 11.09 por ciento).
- Implementación de tarifa Mixto (tomando como base la tarifa popular, se propone un aumento del 6.25 por ciento).

Fracción II. Uso no doméstico inciso B. Tarifa fija:

- Incorporación de clasificación "Seco" con disminución del 35.52% con respecto a tarifa vigente de 13mm.
- Incorporación de clasificación "Semi Húmedo" con disminución del 30.52% con respecto a tarifa vigente de 13mm.
- Incorporación de clasificación "Húmedo" con tarifa homóloga a la vigente de 13mm.

Cabe mencionar que dicha propuesta fue elaborada con base en el Manual Metodológico para el Cálculo Tarifario De los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su

Tratamiento en el Estado de México y previamente analizado y aprobado por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que es necesaria la aprobación de esta Asamblea para remitirse a la Legislatura Local del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 130 Y 139 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se somete a consideración de este cuerpo idílico el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio De Tecámac la actualización de tarifas diferenciales a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, por los derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, conforme al Desarrollo de la Metodología para el Cálculo Tarifario De los Derechos de Agua, la Guía Manual Metodológica, la cual contiene la Exposición de Motivos y la Justificación de las Tarifas y el Proyecto de Decreto que se anexa al presente.

SEGUNDO. Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, remitir el presente a la Legislatura Local del Estado de México.

TERCERO. Este acuerdo se someterá a las disposiciones generales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

CUARTO. Se autoriza a ODAPAS el otorgamiento de un descuento de hasta un 18 por ciento respecto del adeudo total por concepto de derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado a aquellos contribuyentes cumplidos sobre el monto de las tarifas aprobadas en el Acuerdo primero.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Se registran intervenciones por parte de los CC. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, en su intervención solicita la exposición de motivos del punto, también menciona que la gente se está recuperando de la pandemia, por lo que le parece que a pesar de los argumentos de la exposición de motivos, no le parece conveniente un ajuste por el momento. Solicita la Presidenta Municipal, lo reconsidere y expresa la orientación de su voto en contra.

Por su parte, la C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora, considera que a la par de estas modificaciones tendría que haber un estímulo de descuento en subsidios para las personas cumplidas, que cuenten con un medidor. Lo anterior, con el único objetivo de beneficiar a la ciudadanía.

En el mismo sentido que la participación anterior, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor, comenta que a las y los ciudadanos cumplidos debería poder otorgárseles un subsidio de más del 15 por ciento, sólo si el Código Reglamentario o la Ley Orgánica lo permiten.

La C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, expresó que se paga un monto muy alto en electricidad para mantener operando los pozos e infraestructura hidráulica.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor en uso de la voz, consciente de la condición precaria en la que se encuentran algunas comunidades del municipio, manifiesta su respaldo a la propuesta, confiando en que se utilizará y canalizará el recurso en beneficio de las comunidades en situaciones de vulnerabilidad, por ejemplo, ampliando la red hidráulica, además de que es un Organismo que realiza grandes inversiones en el ámbito público y tiene un gran porcentaje de morosidad.

En uso de la voz, el C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, alude al artículo 31° fracción IV de la Constitución Política Mexicana, donde a grandes rasgos menciona que las y los mexicanos debemos contribuir al gasto público de forma equitativa y proporcional. Al respecto, comenta que el organismo había estado haciendo sus recaudaciones a través de los subsidios cruzados, donde sólo a algunos sectores se les había otorgado estímulos, lo que generaba que los demás sectores asumieran la carga. Las inversiones en infraestructura y rehabilitación hidráulica, así como en la rehabilitación de pozos, es una razón más que justificada del porqué del aumento a las tarifas. En conclusión, que la participación del gasto público bajo el principio de equidad y proporcionalidad.

Por último, la Presidenta Municipal Constitucional, comentó que atendiendo a las inquietudes de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y consciente del contexto económico y político por el cuál atraviesa el país y el mundo, se ha mantenido de forma sana las finanzas del municipio, cumpliendo en tiempo y forma con los pagos y deudas heredadas de gobiernos anteriores con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que pudiera seguir operando el organismo, lo que habla de un gobierno cumplido.

Atendiendo a las inquietudes y propuestas señaladas por las y los regidores, la Presidenta Municipal sugiere que se agregue a los acuerdos, un subsidio de hasta el 20 porciento en su pago de derechos para los usuarios cumplidos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Mayoría** de votos de los ediles presentes, con dos votos en contra, por parte de los CC. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor y dos abstenciones a cargo de los CC. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del sexto punto del orden del día.

Quien suscribe Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable asamblea edilicia el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se informa a la Asamblea Edilicia que el pasado 31 de octubre de 2022, recibí y acepté la renuncia presentada por la Mtra. Adriana Margarita Vargas Gaona, quien se desempeñaba como Contralora Municipal, aduciendo motivos personales, que en este momento no le permiten continuar desempeñando sus funciones.

En adición a lo anterior, los recientes movimientos llevados a cabo en la Guardia Civil, han ocasionado que el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública haya pasado a ocupar otro encargo dentro de la misma institución, lo cual origina la necesidad de someter a consideración de los ediles los perfiles de quienes en ambos casos, les sustituyan en dichas funciones.

Es por ello, que en uso de las facultades que la fracción VI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México confiere a esta Presidencia, me permito proponer a esta asamblea edilicia los nombramientos de los siguientes servidores públicos, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica:

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
01	Lic. Cutberto Armando Ayala López	Titular de la Contraloría Municipal	Estudios de Maestría en Derecho Constitucional Administrativo por la UNAM. Licenciado en Derecho por la Universidad "La Salle". Se desempeñó como Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS) Tecámac de enero de 2022 a octubre

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
			del mismo año. En el periodo de 2020 a 2021 fue Director General de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio en el Municipio de Tecámac, y fungió como Subtesorero de Ingresos del mismo municipio de 2019 a 2020.
02	Lic. José de Jesús Tapia Carrera	Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Se ha desempeñado hasta la actualidad como Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal en el Ayuntamiento de Tecámac. Fue Abogado Postulante en materia Civil y Familiar de 2020 a 2022. Se desempeñó como servidor público del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, durante el periodo de 2017 a 2020.

Cabe resaltar que los referidos ciudadanos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo que en el caso de requerir la certificación de competencia laboral requerida por ley y que fuese expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o la dependencia correspondiente, se realizará dentro de los seis meses posteriores al inicio de su encomienda, tal como dispone la ley.

Los cambios propuestos obedecen a la lógica de fortalecer las áreas jurídicas y administrativas de la administración centralizada y descentralizada del municipio.

Por lo anteriormente y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 111 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. Cutberto Armando Ayala López, como Titular de la Contraloría Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento del Lic. José de Jesús Tapia Carrera, como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

TERCERO. Cítese a los referidos Ciudadanos, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTA. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones sobre el punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El Secretario del Ayuntamiento solicita a los CC. Cutberto Armando Ayala López y José de Jesús Tapia Carrera, pasar frente a esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, toma protesta de los funcionarios.

PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS

¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor Municipal del Ayuntamiento y Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, respectivamente, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? .

En uso de la voz, los funcionarios contestan: Si protesto.

PRESIDENTA: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 horas del día 01 de noviembre del año 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 16 horas con 26 minutos del día 08 de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 1 de noviembre de 2022.
- IV. Informe del estado que guarda el contingente de Litigios Laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se declara el recinto oficial y se establece la fecha y el horario para la celebración de la sesión solemne, a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Primer Informe del estado que guarda la administración pública municipal 2022-2024.
- VI. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de noviembre de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del cuarto punto del orden del día.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

	01 de enero de 2022	31 de octubre de 2022
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	164	28
CONVENIOS SIN JUICIO		14
CONVENIOS CON JUICIO		44
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		28

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar lectura del cuarto punto del orden del día.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 de la Ley General de Comunicación Social; 128 fracción VI de la Constitución Política de nuestra entidad; 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que la Presidencia Municipal deberá rendir un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Al ser este un gobierno, transparente, responsable, solidario y eficaz en la aplicación de los recursos públicos en todas y cada una de las acciones que realiza, es que este ejercicio de rendición de cuentas va más allá de una tarea obligada y permanente, sino que permite que la ciudadanía tecamaquense tenga conocimiento explícito y abierto de lo que se ha logrado en este primer año de gobierno y que ha llevado a la transformación del municipio.

En consecuencia, se somete a su consideración la aprobación del acuerdo mediante el cual se declara el recinto oficial y se establece la fecha y el horario para la celebración de las sesiones solemnes de Cabildo para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14 de la Ley General de Comunicación Social; 1, 2, 17, 48 fracción XV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, acuerda habilitar como día y horario hábil el sábado 3 de diciembre de 2022, de las 09:00 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. Se declara recinto oficial para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo, el Palacio Municipal y el Centro de Convenciones, ubicado en Plaza Principal s/n, colonia centro, Municipio de Tecámac, Estado de México. Lo anterior, con la finalidad que la Presidencia Municipal rinda el informe del estado que guarda la administración municipal al Ayuntamiento de Tecámac y a la ciudadanía en general.

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las erogaciones necesarias para la realización y difusión del Primer Informe del estado que guarda la administración pública municipal, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 horas con 35 minutos del día 08 de noviembre del año 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 horas con 36 minutos del día 19 de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de noviembre de 2022.
- IV.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de noviembre de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 19 de noviembre del año 2022.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 19 de noviembre del año 2022. En Tecámac, Estado de México, siendo las 10 horas con 24 minutos del día 24 de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

VIII. Lista de asistencia y verificación del quórum.

IX. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

X. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de noviembre de 2022.

XI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

XII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza el programa "Me Gusta la Villa Navideña", su convocatoria, bases y en su caso, autorización temporal para realizar actividades comerciales o de servicios en los espacios públicos autorizados durante la temporada navideña y de reyes que comprende el periodo del 01 de Diciembre de 2022 al 07 de Enero de 2023.

XIII. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de

noviembre de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue presentada a la aprobación de la "LXI" Legislatura por parte de una de las diputadas de dicha H. Asamblea, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

A continuación, la transcripción de la propuesta concreta de la adición al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"Artículo 137. Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados internacionales.

El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes de la materia.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y las presidentas o los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales".

De conformidad con el estudio desarrollado, las diputadas y los diputados dictaminadores advierten que la propuesta legislativa tiene por objetivo, erradicar cualquier preferencia respecto de la condonación de impuestos, con la clara finalidad de proteger el interés social, lo cual pretende terminar con la condonación excesiva e injustificada a grandes empresas, lo cual, permitiría al Estado sostener el gasto público e influir positivamente en los niveles de asignación del ingreso entre la población, o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Como antecedente, existe la reforma al primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, con fecha de 6 de marzo de 2020, el cual prohíbe los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112,113, 122,148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a la aprobación del Ayuntamiento, el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para los efectos del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un tercer párrafo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la "LXI" Legislatura del Estado de México, la aprobación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Al respecto, se registran intervenciones por parte de los CC. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, en su participación, comentó lo siguiente; Buenos días, señora Presidenta, buenos días compañeros ediles. Solamente tengo una duda, "em" ¿En automático nos dices que para que el señor gobernador, pues no pueda condonar ninguno de estos temas, pero no así los ayuntamientos y los tres poderes, es correcto? Los ayuntamientos siguen condonando, los tres poderes también, ¿O cómo? quiero que me aclaren por favor esa parte. Gracias.

En su intervención, el C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, comentó que el Decreto de la Legislatura es claro, ya que establece que solamente el Ejecutivo Estatal, no podrá establecer condonaciones de impuestos, por tanto la reforma constitucional no comprende a alguno de los otros dos poderes, ni al legislativo ni al judicial, pero tampoco a los Ejecutivos Municipales.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **mayoría** de votos, de los ediles presentes, en abstención, la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se somete a consideración de este cuerpo edilicio otorgar autorización a la propuesta emitida por la Dirección General de Desarrollo Económico, referente a la aprobación del programa denominado "Me Gusta la Villa Navideña" su convocatoria, bases y en su caso, autorización temporal para realizar actividades comerciales o de servicios en los espacios públicos autorizados.

Dicho programa permitirá a las y los comerciantes semifijos de nuestro municipio que no cuenten con permiso, licencia o autorización vigente para realizar actividades comerciales en vía pública, acceder a un instrumento de regulación administrativa que les permita comerciar productos de temporada de manera ordenada dentro de los espacios propuestos para tales efectos durante el periodo que comprende del 01 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023, considerando que en nuestro municipio, los bazares navideños representan una oportunidad de crecimiento económico para mujeres y hombres tecamaquenses emprendedores.

Dichos espacios, en caso de aprobarse, serán designados de la siguiente forma:

1. Explanada de la Unidad Administrativa de Los Reyes Acozac, ubicada en calle Tlalzompa no.311, Los Reyes Acozac.
2. En el tramo de la Avenida Hidalgo, que comprende desde la calle Margaritas hasta la calle Soto, en Tecámac Centro;
3. El tramo de calle Sin Nombre frente al Mercado Lomas de Tecámac, desde la calle Álvaro Obregón hasta la calle Germán Castro, así como el tramo de la calle 10 de junio, frente al Mercado Lomas de Tecámac, que va desde la Calle Germán Castro hasta la calle Liberación de la Mujer;
4. La explanada de la Plaza Cívica que se encuentra ubicada en calle Misiones, Hacienda Ojo de Agua.
5. En el tramo de 1,007.65 m² del Boulevard Valle San Pedro esquina con Av. Vía Real, Fraccionamiento Valle San Pedro;

6. En calle Felipe Villanueva, esquina con Calle Abraham González, Sexta Sección, Los Héroes Tecámac, a un lado del Arcotecho Felipe Villanueva;
7. En un tramo de la Calle Francisco Villa, Sexta Sección, en los Héroes Tecámac que comprende 1,612.29 m².
8. En calle Jardines Botánicos, Sección Jardines, Los Héroes Tecámac del tramo que comprende desde Circuito Mexiquense hasta Blvd. Jardines.

Lo anterior, con el propósito de brindar un amplio apoyo a las y los comerciantes que ven en esta época del año oportunidades de generar ingresos a través del comercio de temporada, dentro de las atribuciones y competencias de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 154 y 154 bis, del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el programa denominado "Me Gusta la Villa Navideña", su convocatoria, bases y en su caso, autorización temporal para realizar actividades comerciales o de servicios en vía pública emitido por la Dirección General de Desarrollo Económico, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA ME GUSTA LA VILLA NAVIDEÑA

El H. Ayuntamiento de Tecámac a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, con la finalidad de impulsar la actividad económica de los Tecamaquenses invita a participar a la Ciudadanía en General en la convocatoria del programa denominado "Me gusta la Villa Navideña" que comprende el periodo del 01 de Diciembre de 2022 al 07 de Enero de 2023 bajo las siguientes:

BASES

1. Sobre los participantes.

Podrán participar los ciudadanos Tecamaquenses mayores de 18 años que estén interesados en comercializar productos navideños o de temporada.

2. Requisitos.

- 1.- Ser ciudadano y residente Tecamaquense mayor a 18 años de edad
- 2.- Ser comerciante navideño de temporada o tener el interés de comercializar productos de la temporada Navideña
- 3.- Cumplir con el pago de derechos ante Dirección General de Desarrollo Económico.

3. Lugares autorizados para la instalación.

- **LOS REYES ACOZAC**, (EXPLANADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REYES ACOZAC, UBICADA EN CALLE TLALZOMPA NO.311, LOS REYES ACOZAC).
- **TECAMAC CENTRO**, (TRAMO DE LA AVENIDA HIDALGO, QUE COMPRENDE DESDE LA CALLE MARGARITAS HASTA LA CALLE SOTO, EN TECÁMAC CENTRO).
- **LOMAS DE TECÁMAC** (EL TRAMO DE CALLE SIN NOMBRE FRENTE AL MERCADO LOMAS DE TECÁMAC, DESDE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN HASTA LA CALLE GERMÁN CASTRO, ASÍ COMO EL TRAMO DE LA CALLE 10 DE JUNIO, FRENTE AL MERCADO LOMAS DE TECÁMAC, DESDE LA CALLE GERMÁN CASTRO HASTA LA CALLE LIBERACIÓN DE LA MUJER.

- **OJO DE AGUA** (EXPLANADA DE LA PLAZA CÍVICA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE MISIONES, HACIENDA OJO DE AGUA).
- **BOULEVARD VALLE SAN PEDRO**, (TRAMO DE 1,007.65 m² DEL BOULEVARD VALLE SAN PEDRO ESQUINA CON AV. VÍA REAL, FRACCIONAMIENTO VALLE SAN PEDRO).
- **HÉROES SEXTA**, (CALLE FELIPE VILLANUEVA, ESQUINA CON CALLE ABRAHAM GONZALEZ, SEXTA SECCIÓN, LOS HÉROES TECÁMAC, A UN LADO DEL ARCOTECHO FELIPE VILLANUEVA).
- **HÉROES SEXTA**, (UN TRAMO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA, SEXTA SECCIÓN, EN LOS HÉROES TECÁMAC QUE COMPRENDE 1,612.29 m²)
- **JARDINES, HEROES**, (CALLE JARDINES BOTÁNICOS, SECCIÓN JARDINES, LOS HÉROES TECÁMAC DEL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE CIRCUITO MEXIQUENSE HASTA BLVD. JARDINES).

4. Disposiciones Generales.

- Presentar ante la Dirección General de Desarrollo Económico a partir del 24 de Noviembre de 2022, la siguiente documentación:
 1. INE perteneciente al Municipio de Tecámac, original (solo para cotejo) y copia.
 2. Comprobante de domicilio del Municipio de Tecámac (vigencia de no más de tres meses).
 3. Formato de incorporación otorgado en la Dirección General de Desarrollo Económico, en el que se especificará el giro y el espacio pretendido a ocupar para uso comercial.
 4. Escrito libre de solicitud, bajo protesta de decir verdad que cumple la normatividad y/o legislación aplicable al giro que pretende instalar, deberá incluir nombre completo y domicilio para recibir notificaciones.
 5. Copia simple de pago de Derechos.
- El trámite es estrictamente personal, por lo que no se permitirá la gestión de negocios, apoderados y/o representantes legales.
- Los Bazares Navideños comenzarán a partir del 01 de Diciembre de 2022 al 07 de Enero de 2023, en un horario de 18:00 a las 24:00 horas de lunes a domingo.
- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, celulares usados, pirotecnia, chácharas, ropa usada o de paca navideña, animales, discos y películas piratas.
- En la Convocatoria del Programa "Me gusta la Villa Navideña" se establece como fecha de registro desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre del mismo año.

El Gobierno Municipal de Tecámac instalará la infraestructura mínima necesaria para la operación del bazar en cada una de sus sedes. En caso de que algún comerciante cause daño a dicho mobiliario, le será revocado el permiso, licencia o autorización que le hubiere sido emitida para formar parte del bazar y ejercer actividades comerciales dentro de los mismos.

5. De la Elegibilidad.

A partir del 24 de Noviembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Económico determinará el número de participantes, para la instalación de los bazares, de conformidad con los siguientes criterios:

1. El número de espacios disponibles.
2. La fecha en que se realizó la solicitud.
3. El cumplimiento de los requisitos.
4. Se otorgará prioridad a los sectores vulnerables.

6. Del Dictamen.

La Dirección General de Desarrollo Económico dictaminará la viabilidad de cada solicitud y lo informará de manera personal a cada solicitante. En caso de ser viable se concederá al solicitante autorización temporal para realizar

actividades comerciales y de servicios de temporada navideña en vía pública durante el periodo del 01 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023, la cual no se encuentra sujeta a renovación y no genera derecho alguno sobre la utilización de la vía o espacio público.

7. Del pago de derechos

El pago de derechos se hará de conformidad con la orden del pago emitida por la Dirección General de Desarrollo Económico, conforme a lo siguiente:

MONTO (\$pesos)	METROS CUADRADOS	TIEMPO
\$5.00 (cinco pesos/100 M.N.)	1 m ²	1 día

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento autoriza a la Dirección General de Desarrollo Económico para establecer medidas y tarifas de conformidad con las características de cada sede y solicitudes recibidas, en apego a lo establecido por la normatividad estatal y municipal en la materia.

La Dirección General de Desarrollo Económico queda facultada para atender, analizar, desahogar y en su caso, aprobar las solicitudes presentadas por Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Autoridades Auxiliares o particulares relacionadas con la materia del presente acuerdo, que se hayan presentado con anterioridad a la emisión del mismo, procurando en todo momento que la oportunidad del ejercicio de la actividad económica en los espacios supraseñalados se otorgue en términos de equidad a quienes oportunamente atendieron la convocatoria y reunieron los requisitos.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Económico para que bajo previo análisis designe hasta seis ubicaciones adicionales, de conformidad al Acuerdo Primero; en el numeral tres del apartado de BASES.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico; a la Guardia Civil; a la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio, y a la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación, para que coadyuven al cumplimiento de las normas aplicables en materia de movilidad, regulación comercial, protección civil, seguridad pública, tránsito, recolección de residuos sólidos urbanos y medidas sanitarias y las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

QUINTO. La Contraloría Interna Municipal verificará el debido cumplimiento del presente acuerdo e informará oportunamente al Ayuntamiento, una vez agotado el plazo que se establece para su ejecución.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México, al instante de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Al respecto, se registran intervenciones por parte de los CC. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, consideró importante que se ampliaran los espacios disponibles para el desarrollo de actividades comerciales que se consideran en el programa, esto con la finalidad de que otras colonias no queden fuera. Además, para facilitar el trabajo operativo de la Dirección de Desarrollo Económico, propuso auxiliarse de los COPACI, así como considerar otras posibilidades que permitan ampliar la participación de más sectores y colonias del municipio.

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, en su intervención, comentó que la medida propuesta tiene como finalidad organizar los bazares sobre los cuales el Gobierno Municipal va a establecer un control, lo cual no perjudica a otros comerciantes acreditados por la Dirección General de Desarrollo Económico, ya que se busca establecer un

uso ordenado y regularizado de la vía pública. En adición a lo anterior, comentó que darle una gran apertura puede contribuir a perder el sentido de regularización y de orden de la propuesta.

En su participación, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, preguntó si había posibilidad de permitir que el programa considere otras ubicaciones en otras colonias populares y pueblos. Al respecto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, respondió que se pueden autorizar hasta seis ubicaciones más, previo análisis de la Dirección General de Desarrollo Económico. Agregó también que el sentido de la propuesta tiene la finalidad de ofrecer una oportunidad de trabajo a las y los tecamaquenses conforme a la ley, bajo una regularización y orden establecidos.

Por otra parte, la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, argumentó lo siguiente; Mi comentario era igual en el tenor de mi compañera Rosy, pero también, y que bueno que se va a tomar en cuenta, que también considero que comentaban el tema de la Guardia Civil, que habría que desplegar y pues creo que ahí también tendríamos que tener cuidado, porque desplegamos en todos los lugares, ¿Y después qué pasa, no? Entonces, yo creo que está bien la cantidad que se va a autorizar el día de hoy, y lo que comentaba Presidenta, pero, yo tengo una duda en cuanto a los días 4, 5 y todavía 6, se instalan algunos tianguis de juguete ¿Esos se van a aprobar después? ¿O van a ser nadamas los que se están aprobando ahorita? Porque, pues por lo tanto estaríamos limitando los que de costumbre o de siempre se han instalado, entonces, por eso, en ese tenor va mi pregunta, ¿Si solamente ahorita es el tema de los bazares y después se tendría que aprobar? o ya se tendría que, desarrollo económico tendría que encargarse del tema de los tianguis del día de Reyes, que es diferente. Faltan los tianguis que de costumbre se han puesto, por ejemplo; falta el de Ozumbilla, falta el de Reyes Acozac, me refiero Presidenta, porque hay, sé que efectivamente se ha estado corrigiendo muchas situaciones que creo que a la ciudadanía le ha facilitado pues el vivir, el andar, pero, yo voy en referencia a los tianguis que se ponen exclusivamente para el día de reyes, nadamas. Yo creo que habría que revisarlo, valorarlo, y sobretodo porque vuelvo a repetir, por lo tanto el de Ozumbilla no se mencionó y es un tianguis que se pone 4,5 y 6 nadamas. Es cuanto, gracias.

Al respecto, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, argumentó que en una sesión posterior se podría presentar un punto de Cabildo referente a las actividades comerciales del día de Reyes.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 11 horas con 02 minutos del día 24 de noviembre del año 2022.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 58 minutos del día 28 de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, y Daniel Cancino Fabián, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de noviembre de 2022.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se adecuan y modifican los montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en materia de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el nombre del proyecto de obra; "Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos Localidad Lomas de Tecámac" por; "Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos en Tecámac, localidad Ojo de Agua asentamiento Lomas de San Pedro Atzompa" con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para el ejercicio fiscal 2022.
- VII. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Se hace constar la ausencia justificada de la C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal.

II. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de noviembre de 2022, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue presentada a la aprobación de la "LXI" Legislatura por parte de un grupo de diputadas y diputados de dicha H. Asamblea con fundamento en los artículos 51 fracción II, V y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; que a la letra dice:

"La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite".

Dicho lo anterior, a continuación, la transcripción de la propuesta del sexto párrafo añadido al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"Artículo 17. ...

...
...
...
...

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición pluricultural del Estado de México. Tendrán, en lo conducente, los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En las consideraciones expuestas por la legislatura subrayan su deber de garantizar la igualdad, dentro del marco normativo que se les permite, bajo el cual reconocen a las y los mexicanos de ascendencia africana subsahariana, comunidad que durante siglos ha buscado ser reconocida. En este sentido, es un imperativo que las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con las leyes y las normas, así como por los instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales están relacionados con la prohibición de la discriminación racial.

De conformidad con lo expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 148 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31, fracciones I, XLVI; y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a la aprobación del Ayuntamiento, el contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para los efectos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite un voto positivo a la Minuta de Proyecto de Decreto de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 del mismo texto constitucional.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento que informe a la "LXI" Legislatura del Estado de México, la aprobación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones, al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos, de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

V. Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación en su Artículo 37, establece que las Aportaciones Federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que reciban los Municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En fecha 31 de enero de 2022, por medio del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se publicó el Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, así mismo, con fecha 17 de marzo de 2022 a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se da a conocer el Acuerdo por el cual se modifica el diverso en el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022.

Es importante hacer de su conocimiento que en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecámac, en el cual, se asignó para el capítulo 6000 (inversión pública) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) un techo financiero de \$ 203,437,262.67 (Doscientos tres millones, cuatrocientos treinta y siete mil, doscientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N).

Una vez ejecutados los recursos destinados a obras públicas, la dependencia ejecutora reporta que se generaron economías y ahorros en algunos de los proyectos, por lo que es necesario asignar el monto que deriva de los mismos a otros proyectos de infraestructura, en razón de lo siguiente:

MUNICIPIO DE TECAMAC

RAMO GENERAL 33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
EJERCICIO FISCAL 2022

NUM .	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	OBRA EXTERIOR EN CLINICA MATERNO INFANTIL DE REYES ACOZAC	REYES ACOZAC	1,500,000.00	0.00	19,860.49	1,480,139.51
2	CONSTRUCCION DE TECHADO Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN FRONTON DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	5,700,000.00	0.00	1,143,849.87	4,556,150.13
3	TRABAJOS DE REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE SAN PEDRO ATZOMPA	SAN PEDRO ATZOMPA	6,000,000.00	0.00	3,661.98	5,996,338.02
4	REHABILITACION DE PARQUE EN SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,250,000.00	0.00	5,432.81	2,244,567.19
5	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DE TECAMAC CENTRO	TECAMAC CENTRO	3,492,452.23	0.21	0.00	3,492,452.44
6	ADECUACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL	HUEYOTENCO	1,500,000.00	0.00	7,341.04	1,492,658.96
7	REMODELACION DE OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL (SALA DE CABILDO, SECRETARIA TECNICA Y PRESIDENCIA)	CABECERA MUNICIPAL	5,000,000.00	0.00	8,416.75	4,991,583.25
8	CONSTRUCCION DE AREA DE ZONA DE ARBITROS EN CAMPO DE FUTBOL SOQUER EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	1,000,000.00	0.00	3,102.22	996,897.78
9	REMODELACION ANEXO Y BAÑOS EN DIF VILLA DEL REAL	VILLA DEL REAL	3,200,000.00	0.00	3,040.21	3,196,959.79
10	CONSTRUCCION DE LABORATORIOS EN DIF MANDARINAS	OJO DE AGUA	1,500,000.00	0.00	7,140.80	1,492,859.20
11	REPARACION VIALIDAD URBI LAGO ERNE Y CONSTANZA (PARQUE URBI)	URBI VILLAS	1,250,000.00	0.00	154,967.03	1,095,032.97
12	CONSTRUCCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	900,000.00	0.00	3,425.34	896,574.66
13	REMODELACION DE PARQUE MONARCAS	VILLAS DEL REAL	3,996,251.73	0.00	1,737,165.71	2,259,086.02
14	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA SEGUNDA ETAPA	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,500,000.00	0.00	5,263.33	2,494,736.67
15	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	3,728,335.40	0.00	5,488.70	3,722,846.70
16	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,027,881.62	0.00	4,056.58	2,023,825.04
17	CONTRUCCION DE OBELISCO EN LIBRAMIENTO SAN JERONIMO	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	2,038,365.38	0.00	9,086.40	2,029,278.98
18	REHABILITACION DEL DEPORTIVO JARDINES PRIMERA ETAPA	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	5,249.16	5,994,750.84
19	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE NOGAL	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	0.00	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00

NUM .	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
20	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL EN CALLE EDWARD	URBI VILLAS	0.00	1,226,548.21	0.00	1,226,548.21
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO:					3,126,548.42	

Resulta importante acotar que las modificaciones y/o adecuaciones aquí presentadas no alteran el techo presupuestal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Municipio de Tecámac, dado a conocer en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de enero del 2022.

Con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33, fracción VII del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación y adecuación de montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en materia de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones, al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo de fecha 29 de agosto del 2022, se aprobó el proyecto de obra correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) ejercicio fiscal 2022 por un monto autorizado de \$ **1,481,837.11** (Un millón, cuatrocientos ochenta y un mil, ochocientos treinta y siete pesos 11/100 M.N, para la obra denominada:

"Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos Localidad Lomas de Tecámac".

Por otra parte, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número 20704000L-APAD-FISE-PP-0585/22 de fecha 26 de septiembre de 2022 emitió el oficio de asignación y autorización de Recursos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2022) para el Municipio de Tecámac por un monto de **1,481,837.11** (Un millón, cuatrocientos ochenta y un mil, ochocientos treinta y siete pesos 11/100 M.N),

en el cual, el proyecto de obra que refiere el párrafo anterior, tiene una denominación distinta, es por ello que se somete a consideración de la H. Asamblea la siguiente denominación:

DICE	DEBE DECIR
"Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos Localidad Lomas de Tecámac".	"Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos en Tecámac, Localidad Ojo de Agua asentamiento Lomas de San Pedro Atzompa".

Derivado de lo anterior, es de suma importancia establecer que solo se modificará el nombre del proyecto con base al anexo del oficio de asignación y autorización de recursos, sin que esto implique cambio alguno al monto y al proyecto de obra ya autorizado para el Municipio de Tecámac.

Con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33, fracción VII del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al nombre del proyecto de obra "Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos, Localidad Lomas de Tecámac" por; "Ampliación de drenaje sanitario en Circuito Adolfo López Mateos en Tecámac, Localidad Ojo de Agua, asentamiento Lomas de San Pedro Atzompa" con cargo al Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones, al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 26 minutos del día 28 de noviembre del año 2022.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Óscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 01 de diciembre de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

MTRO. DANIEL CANCINO FABIÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO